

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 7 de septiembre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-107/00, Corporaciones Locales, A Cañiza (Pontevedra), que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance habido en los fondos públicos, ya reintegrado, faltando por abonar los intereses legales del mismo devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la de reintegro.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 2000.—El Secretario, C. Leguina Vicens. Firmado y rubricado.—57.461.

Departamento 2.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante providencia de fecha 20 de septiembre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-116/00, Corporaciones Locales, Tarragona, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de irregularidades detectadas en el Ayuntamiento de El Rourel, por un importe de cinco millones seiscientos noventa y una mil quinientas treinta y nueve pesetas (5.691.539) pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Secretario, C. Leguina Vicens. Firmado y rubricado.—57.465.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 635/1999, promovido a instancia de Abderrahmane Mouffok, con-

tra resolución del Ministerio del Interior de fecha 12 de abril de 1999, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 18 de septiembre de 2000, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dada cuenta; visto el anterior escrito presentado por la representación de la parte actora en el que manifiesta que desisten de proseguir con este procedimiento dado el absoluto desconocimiento del paradero del recurrente. Requierase a Abderrahmane Mouffok, mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado», para que, en el plazo de diez días, se persone en forma con Abogado y Procurador, con poder bastante, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo así, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 18 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—57.485.

Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1490/1994, de derechos fundamentales, a instancias de Robin López Reyes contra resolución de 17 de marzo de 1994, del Ministerio del Interior, sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 1 de septiembre de 2000 se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice: «... Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en el mismo acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija su cumplimiento, remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Robin López Reyes, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio, y para que sirva de notificación al recurrente al que se le hace saber que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de súplica de cinco días, expido y firmo el presente en Madrid a 27 de septiembre de 2000.

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—57.448.

Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1.799/1994, de derechos fundamentales, a instancia de don Shan Su contra Resolución de 13 de julio de 1994 del Ministerio del Interior sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha de 1 de septiembre de 2000 se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Para

que se lleve a puro y debido efecto lo en el mismo acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuando exija su cumplimiento, remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo».

Y para que sirva de notificación al recurrente don Shan Su que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio y para que sirva de notificación al recurrente al que se le hace saber que dicha Resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de súplica en cinco días, expido y firmo el presente en Madrid a 27 de septiembre de 2000.

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—57.456.

Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1159/1996 a instancia de doña Uwadia Obas Becky Steven, contra resolución de 21 de mayo de 1996, del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite del reconocimiento de asilo, en el que con fecha 13 de octubre de 2000 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «La Sala y ante mí la Secretaria acuerda: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros de registro de esta Sección. Siendo desconocido el domicilio de la recurrente notifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» haciendo constar que el presente procedimiento se tramita de oficio...»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Becky Steven Uwadia Obas que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el mismo cabe recurso de súplica en cinco días y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—57.432.

Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 809/1996, a instancia de don Konstantin Nicolaiev contra Resolución del Ministerio del Interior sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha de 3 de octubre de 2000 se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación a Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. La presente Resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante al Sala en el plazo de cinco días. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo por edicto que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Konstantin Nicolaiev que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornej Pérez.—57.454.

Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 359/1999, de derechos fundamentales, a instancia de don Titi Ciurar, doña Dominica Julieta Ciurar y sus hijos, don Daniel, doña Mirabella y don Lion Ciurar, contra Resolución de 17 de marzo de 1999, del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite del reconocimiento de asilo, en el que con fecha 3 de octubre de 2000 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «La Sala, y ante mí la Secretaria, acuerda: Se decreta el archivo que las presentes actuaciones previa baja en los libros de registro de esta Sección. Siendo desconocido el domicilio de los recurrentes notifíquese a los mismos el presente auto por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» haciendo constar que el presente procedimiento se tramita de oficio y que esta resolución es firme y que contra la misma cabe recurso de súplica en cinco días.»

Y para que sirva de notificación a los recurrentes don Titi Ciurar, doña Dominica Julieta Ciurar y sus hijos, don Daniel, doña Mirabella y don Lion Ciurar, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—57.450.

Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1939/1995, a instancia de don Zhu Zi Quian contra Resolución de 23 de noviembre de 1993 del Ministerio del Interior sobre expulsión del territorio nacional, en el que con fecha de 3 de octubre de 2000 se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. La presente Resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo por edicto que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio».

Y para que sirva de notificación al recurrente don Zhu Zi Quian que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme que cabe recurso de súplica en cinco días y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornej Pérez.—57.452.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

JAÉN

Edicto

Don Pio Aguirre Zamorano, Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén, Sección Primera,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el rollo 144/97, dimanante de la causa 1.029/98 del Juzgado de Instrucción número 1

de La Carolina, seguido por delito de prostitución y detención ilegal, contra doña Rafaela Ciazza Pérez, se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la condenada. Tasado en 10.472.085 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ingresándose su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Audiencia Provincial, Sección Primera, cuenta número 2.038 del Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolas en la Secretaría de este Tribunal, junto con el resguardo de haber consignado el importe.

Tercera.—La certificación en la que consta la titularidad del dominio y derechos reales de la finca o derechos grabados, así como hipotecas, cargas y gravámenes, se encuentra unida a las actuaciones, donde podrán ser examinadas por los posibles licitadores.

Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, Sección Primera, sita en la calle Arquitecto Berges, número 16, Palacio de Justicia, de Jaén, a las doce horas de su mañana, en las siguientes fechas:

Primera subasta el día 30 de noviembre de 2000; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo; si resultare desierta, se celebrará segunda subasta el día 10 de enero de 2001, en ésta en las mismas condiciones que la primera, pero con la rebaja del 25 por 100 de la tasación. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará la tercera subasta el día 31 de enero de 2001, sin sujeción a tipo.

El bien que subasta es:

Finca urbana, piso para vivienda, tipo E, situado en la planta tercera de la casa marcada con el número 20 de la calle Gumersindo Azcárate, de la ciudad de Linares, de 105 metros 30 decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, tomo 541, libro 539, folio 29.

Jaén, 4 de octubre de 2000.—El Presidente.—57.156.

JUZGADOS DE LO PENAL

BILBAO

Edicto

Doña Elsa Pisonero del Pozo Riesgo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen número 793/92, por alzamiento de bienes, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4733, clave 78, y para la ejecutoria número 18/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requi-

sito no será admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Usufructo de la vivienda izquierda de la planta alta sexta de la calle Iparraguirre, número 66, del municipio de Bilbao (11.096.000 pesetas).

Usufructo de la treintava parte indivisa del departamento 2, local comercial del sótano de la casa, señalada con el número 5 de la calle Marcelino Oreja, de la villa de Bilbao (1.026.000 pesetas).

Se encuentran depositados en poder de doña Consuelo Bringas Fernández.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 18 de septiembre de 2000.—57.328.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Inmaculada Pérez Arrojo, Secretaria accidental del Juzgado número 2 de Coruña,

Hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en juicio universal número 600/2000 seguido ante este Juzgado, se declaró en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Alejandro Souto Servicios Comerciales Asserco, Sociedad Limitada» con código de identificación fiscal B-15447659 y domicilio en La Coruña, avenida de Arteijo, número 2, entresuelo A, la que se encuentra representada por la Procuradora señora Moreno Vázquez, y habiéndose designado como Comisario a don Juan Antonio Vallejo Herranz y como Depositario a don Luciano de Dios Teijeira.

Se hace constar que la entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y de las demás prevenciones y prohibiciones que